

Acta de rema del
 Peso Real para el
 Año de 1844 hoy
 dia diez de Dize.
 de 1843.

En la Universidad de Leco y su Sala Consistorial hoy dia diez de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres por via de fijacion de edictos en los puebllos de Renteria, Pasajes, y esta dha Universidad anunciando remates de las provisiones para el año de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se juntaron los Señores D.^o José Antonio de Carmona Alcalde, D.^o Blas de Martiarena Regidor, y D.^o José de Lagarrasue Sindico Pro, de quienes se compone la mayor y mas sana parte de este Ayuntamiento Constitucional y con asistencia de mi el Secretario pusieron en remate publico el dho del Peso Real bajo las condiciones siguientes.

- 1.^a Que el que rematare este dho tendrá que satisfacer al Tesorero la dha Cantidad en seis plazos à saber de dho en dos meses.
- 2.^a Que debera cobrar un real por cada Carga de vino que se pesare y un cuarto en cada arroba de los demas generos, excepto el pescado que sera un ochavo siendo de dia, y tambien como lo demas un cuarto de noche.
- 3.^a Que debera asistir dia y noche con puntualidad cuando sea llamado y que siempre que sea de noche debera llevar la luz suficiente.
- 4.^a Que debera tener con todo aseo y limpieza la Alhondia y su entrada.

3.^a Que para el día del año nuevo à cuenta de la que debe pagar por su remate, tendra que hechar nueva cerraja y llave à la puerta de otra Almondiga, y arreglar las pesas con las de Renteria ó Pasages y hacer las pesas nuevas que faltan y que el Alguacil mayor le señalare.

Que dentro de los primeros nueve dias, devera dar por Escritura con feador suficiente, siendo de su cuenta los gastos de esta almoneda y Escritura.

En su virtud encendidas las tres Cerillas de ofrecimiento el mas ventajoso fue el de Antonio Elordi vecino de la villa de Renteria que ofrecio hacer por ciento y ochenta r.^{os} por todo el año, y encendida la cerilla de remate anunciando à los concurrentes que seria la ultima pero se mejorase, se apago naturalmente, quedando de consiguiente para dho Elordi, el que acepto y se ofrecio dar cumplimiento, siendo testigos Jte Luis Yasa, Jte Ignacio Garmentia, y Jte Ignacio Martiarena, de que yo el infrascripto Secretario doy fe.

Nicolas Arzate